

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, mayo 27 de 1987.-

Visto el presente expediente nº 900.038/87 del registro del Departamento de Compras por el cual se tramita la Licitación Privada nº 158/87, "in situ", a los efectos de lograr la provisión e instalación de una central telefónica electrónica para el Juzgado Federal de Primera Instancia de Jujuy; y Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 293 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 3 de abril ppdo. (confr. fs. 30), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 59.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada nº 44/83,
SE RESUELVE:

1º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 59- la propuesta nº 1 (A 8.460,-) y su alternativa (A 11.420,-) de la oferta nº 1 y la oferta nº 2.

2º.- Declarar desierta la Licitación Privada nº / 158/87 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado teniendo en cuenta la recomendación efectuada por la citada Comisión a fs. 59.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION